25/07/2025

MUNICIPIO DE TUTA

NIT 800027292-3
CR 7 5 53 Tuta C.P. 158370
UNIDAD INICIAL

Fecha : 25/07/2025

Comprobante de Egreso No. 2018

C.C./NIT. : 901353901 Beneficiario : INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ S.A.S
Cta. Cte. No. : 415903004881
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - B Agrario SGP Prop gral 488-1
Referencias : CDP : 473, CRP : 1268, OP : 1957
Concepto : PAGO PARCIAL No.1 MT-SA-SU-006-2025 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	69.641.439,00	
111006	Cuenta de ahorro		69.641.439,00
Total Documento:		69.641.439,00	69.641.439,00

TOTAL : SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (69.641.439,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
488-10243	B Agrario SGP Prop gral 488-1 -	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ S.A.S	69.641.439,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
COMPRAS AL 2.5%	70.746.270,00	1.768.657,00
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	70.746.270,00	2.829.851,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	70.746.270,00	707.463,00
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	70.746.270,00	565.970,00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	8.937.600,00	1.340.640,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	70.746.270,00	1.414.925,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	70.746.270,00	1.414.925,00
Total Descuentos		10.042.431,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
491	2320201003-09-124303-16-2402041	Recebo para Vía terciaria mejorada - FTE SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION -	79.683.870,00
Total Rubros			79.683.870,00

VALOR LIQUIDADO : SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (79.683.870,00)

Tesorería Ordenador Beneficiario C.C./NIT Beneficiario

ALCALDIA MUNICIPAL TUTA - BOYACÁ

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

FECHA: 28/07/2025

TRAMITADO

25/07/2025

MUNICIPIO DE TUTA

NIT 800027292-3
CR 7 5 53 Tuta C.P. 158370
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 25/07/2025
Orden de Pago No. 1957

C.C/NIT. : 901353901
Beneficiario : INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ S.A.S
Referencias : CDP : 473, CRP : 1268
Descripción : PAGO PARCIAL No.1 MT-SA-SU-006-2025 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	70.746.270,00
Valor IVA	8.937.600,00
SubTotal	79.683.870,00
Descuentos	**Valor**
COMPRAS AL 2.5%	1.768.657,00
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.829.851,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	707.463,00
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	565.970,00
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	1.340.640,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	1.414.925,00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	1.414.925,00
Total Descuentos	10.042.431,00
Neto a Pagar	69.641.439,00

TOTAL : SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (69.641.439,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 1268 Fecha : 19/06/2025

ID	Código	Descripción	Valor
491	2320201003-09-124303-16-2402041	Recebo para Vía terciaria mejorada - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada	79.683.870,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 415903004881 - B Agrario SGP Prop gral 488-1 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1049605709

*INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	01				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	*27-06-2025*		Hasta:	*17-07-2025*
FECHA DE ELABORACIÓN	18	de	07	de	2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	NÚMERO:	**MT-SA-SU-006-2025**		
	FECHA:	19	06	2025
OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".				
DEPENDENCIA SUPERVISORA:		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD		
CONTRATISTA	NOMBRE:	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ R/L SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ		
	NIT - CC	NIT: 901.353.901-4 CC: 1.053.612.700		
VALOR	INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO.		
	ADICIONES	N/A		
PLAZO:	INICIAL	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO		
	PRORROGAS	N/A		
FECHA ACTA DE INICIO:		27	JUNIO	2025
FECHA DE TERMINACIÓN		26	NOVIEMBRE	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RP NÚMERO:	1268		
	FECHA:	19	JUNIO	2025

SUPERVISORA	NOMBRE:	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD CC: 1.055.333.052 de Tuta
INTERVENTORÍA	NOMBRE:	N/A

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato

A. SUSPENCIONES-REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES:
Durante el periodo de la presente acta NO SE REGISTRARON MODIFICACIONES

B. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

APORTE A PENSIÓN, SALUD Y ARL		
INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS		**JUNIO**
	Fecha de pago	2025/07/18
	N° de planilla	4611963511
	Fondo de Pensión	PORVENIR - PROTECCION
	EPS	SANITAS – NUEVA EPS
	ARL	SURA
CONDUCTOR VOLQUETA JAE 440 JOSE DANIEL VIASUS ROMERO		**JUNIO**
	Fecha de pago	2025/06/27
	N° de planilla	4606310941
	Fondo de Pensión	COLFONDOS
	EPS	NUEVA EPS
	ARL	XXX
CONDUCTOR VOLQUETA OLD 750 VICTOR ALFONSO FONSECA CASALLAS		**JUNIO**
	Fecha de pago	2025/07/15
	N° de planilla	78604624
	Fondo de Pensión	PORVENIR
	EPS	NUEVA EPS
	ARL	SURA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El municipio cancelara al contratista el valor contratado según presente la propuesta del oferente de acuerdo con lo establecido en alguno de los siguientes términos:

1. El municipio de Tuta Boyacá, cancelara al contratista el 90% del valor del contrato por medio de actas parciales y un 10% en actas finales de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.
2. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes del sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2077, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1998; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	–	$230.124.200,00
Anticipo	–	–
Amortización del anticipo	–	–
Valor para pagar presente acta	$79.683.870,00	–
Valor acumulado actas parciales	–	–
Saldo por ejecutar	$150.440.330,00	–
SUMAS IGUALES	$230.124.200,00	$230.124.200,00

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad

PAGO: Con la suscripción de la Respectiva Acta de Pago Parcial, el valor total cotratado equivale a **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE** para un valor total a pagar de la presen te acta de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($79.683.870,00) M/CTE** correspondientes al 34,6% de la ejecución y un saldo por ejecutar de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($150.440.330,00).**

4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES



FOTO No. 1: Registro cargue recebo



FOTO No. 2: Registro cargue recebo



FOTO No. 3: Registro cargue recebo



FOTO No. 4: Registro cargue recebo



FOTO No. 5: Registro cargue recebo



FOTO No. 6: Registro cargue recebo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 7: Registro cargue recebo



FOTO No. 8: Registro cargue recebo



FOTO No. 9: Registro cargue recebo



FOTO No. 10: Registro cargue recebo



FOTO No. 11: Registro cargue recebo



FOTO No. 12: Registro cargue recebo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 13: Registro cargue recebo



FOTO No. 14: Registro cargue recebo

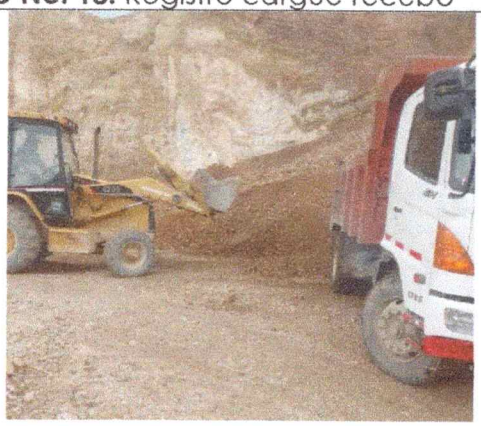


FOTO No. 15: Registro cargue recebo



FOTO No. 16: Registro cargue recebo



FOTO No. 17: Registro cargue recebo



FOTO No. 18: Registro cargue recebo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 19: Registro cargue recebo



FOTO No. 20: Registro cargue recebo



FOTO No. 21: Registro cargue recebo



FOTO No. 22: Registro cargue recebo



FOTO No. 23: Registro cargue recebo



FOTO No. 24: Registro cargue recebo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 25: Registro cargue recebo



FOTO No. 26: Registro cargue recebo



FOTO No. 23: Registro cargue recebo



FOTO No. 24: Registro cargue recebo



FOTO No. 25: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 26: Registro disposición de material en la vía

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 27: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 28: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 29: Registro disposición de material en la vía

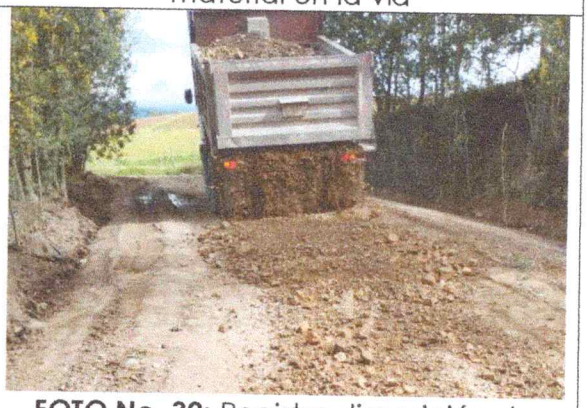


FOTO No. 30: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 31: Registro disposición de material en la vía

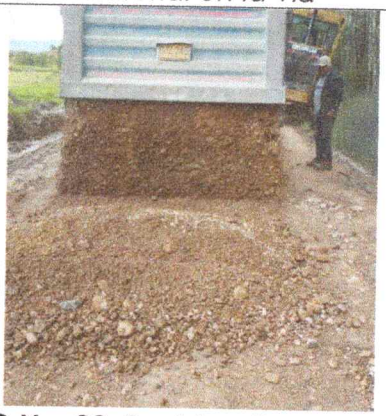


FOTO No. 32: Registro disposición de material en la vía

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 33: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 34: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 35: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 35: Registro disposición de material en la vía



FOTO No. 33: Registro cargue de recebo vehiculos particulares



FOTO No. 34: Registro cargue de recebo vehiculos particulares

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad



FOTO No. 35: Registro cargue de recebo vehiculos particulares



FOTO No. 36: Registro cargue de recebo vehiculos particulares



FOTO No. 37: Registro cargue de recebo vehiculos particulares



FOTO No. 38: Registro cargue de recebo vehiculos particulares

Para constancia, se firma la presente acta:

ING. ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Secretaria de Infraestructura y movilidad
Supervisora

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec. de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
150ed06121ccc91e2af134dcaa47d3977c737948ced7d023686a6f2cccd84fb2a21c079833b066d09fd9ec031ec85ec4

Número de Factura: FE-3
Fecha de Emisión: 22/07/2025
Fecha de Vencimiento: 22/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS
Nombre Comercial: INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS
Nit del Emisor: 901353901
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Tunja
Dirección: CR 7 CL 1 A S 196 TO 2 AP 504 - LA FLORIDA
Teléfono / Móvil: 3186596386
Correo: ingeoteccigoz@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE TUTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800027292
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Tuta
Dirección: CR 7 N O. 5-53
Teléfono / Móvil: 387351368
Correo: secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	002	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR RECEBO A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TUTA	NIU	12.814,20	$ 1.850,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 23.706.270,00
2	003	MATERIAL GRANULAR PARA SER ARMADO COMO AFIRMADO CORRESPONDE A RECEBO DE CANTERA COMPUESTO POR GRAVAS CON UN TAMAÑO MAXIMO NOMINAL PROMEDIO SUPERIOR 1 12	NIU	1.680,00	$ 28.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.937.600,00	19.00			$ 47.040.000,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
22/07/2025 19:58:36
Documento validado por la DIAN:
22/07/2025 19:58:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	70746270
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	70746270
IVA	8937600
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8937600
Total neto factura (=)	79683870
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 79683870

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	70.746.270,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	70.746.270,00
IVA	8.937.600,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.937.600,00
Total neto factura (=)	79.683.870,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 79.683.870,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764091694777 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2027-04-08

ACTA DE PAGO PARCIAL N°. 01

FECHA PRESENTE ACTA	18 DE JULIO DE 2025		
PROCESO No.	MT-SA-SU-006-2025		
CONTRATO No.	MT-SA-SU-006-2025		
REGISTRO BPyP No	202500000005307 – 13/05/2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ	NIT	901.353.901-4
	R/L SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ	C.C	1.053.612.700
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISORA	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD		
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

VALOR	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL CON ADICIONES	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACIÓN	27/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	26/11/2025
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	27-JUNIO DE 2025 – 17 DE JULIO DE 2025
RP	1268 DE FECHA 19/06/2025

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, quien actúa en calidad de Supervisora, en representación del Municipio de Tuta y el señor SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ con cedula de ciudadanía N° 1.053.612.700 de Paipa, representante legal de INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ con NIT 901.353.901-4 en calidad de CONTRATISTA, para hacer constatar el desarrollo de las actividades contratadas dentro del contrato No. **MT-SA-SU-006-2025** de la referencia, descritas en los informes presentados por el contratista del periodo

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

comprendido entre **27 DE JUNIO DE 2025 Y 17 DE JULIO DE 2025**, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de conformidad con la que se relaciona a continuación:

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	–	$230.124.200,00
Anticipo	–	–
Amortización del anticipo	–	–
Valor para pagar presente acta	$79.683.870,00	–
Valor acumulado actas parciales	–	–
Saldo por ejecutar	$150.440.330,00	–
SUMAS IGUALES	$230.124.200,00	$230.124.200,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 4-159-03-01247-7	BANCO: BANCO AGRARIO	AHORROS: X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Certificar que se ha dado cumplimiento parcial a las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicios No MT-SA-SU-006-2025 de conformidad con las actividades especificadas por el contratista en el informe anexo recibidas a satisfacción con sus respectivos soportes y planillas de aporte a la salud, pensión y riesgos, por lo tanto, de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

conformidad con lo anteriormente expuesto, se ordena realizar el pago parcial por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($79.683.870,00) M/CTE

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Tuta, el día dieciocho (18) de julio del 2025.

FIRMA **ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA**	FIRMA **INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ** **NIT. 901.353.901-4** **R/L SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ**
Supervisora	**Contratista**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	**No de Cedula. 1.053.612.700 de Paipa**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis Carlos Galán Viasus	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca
Cargo:	Apoyo Sec de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Secretaria de Infraestructura y Movilidad

ACTA DE INICIACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	27/06/2025		
PROCESO No.	MT-SA-SU-006-2025		
CONTRATO No.	MT-SA-SU-006-2025		
REGISTRO BPyP No	202500000005307		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA		
CONTRATISTA	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ	NIT	800027292-3
	SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ	NIT	901353901-4
		C.C	1.053.612.700
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA		
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINIARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

VALOR	$ 230.124.200,00
PLAZO	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
POLIZA No.	BY-100053891
FECHA DE APROBACIÓN	26/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	26/11/2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

En la Oficina de Infraestructura y movilidad del Municipio de Tuta Boyacá, se reunieron las siguientes personas: **ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA** identificada con C.C No. 1.055.333.052 de Tuta quien actúa en calidad de Supervisora designada por el Municipio de Tuta y **SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ** identificado con C.C No. 1.053.612.700 de Tunja R/L INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ con NIT 901.353.901-4, en calidad de CONTRATISTA; con el fin de dar inicio al Contrato **de SUMINISTRO No. MT-SA-SU-006-2025;** teniendo en cuenta que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos al registro presupuestal, de modo que el citado Contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINIARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
Supervisora

INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ
NIT: 901353901-4
R/L SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ
1.053.612.700 DE TUNJA
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombres:	LUIS CAMILO [illegible] VIASUS	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA	COMITÉ EVALUADOR
Cargo:	Apoyo [illegible] Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	

CONTRATO DE SUMINISTRO N° MT-SA-SU-006-2025

FECHA	19 DE JUNIO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA NIT 800.027.292-3
CONTRATISTA	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ NIT 901353901-4 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GOMEZ CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.053.612.700 DE PAIPA
OBJETO:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($230.124.200).
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista el valor contratado según presente la propuesta del oferente de acuerdo a lo establecido en alguno de los siguientes términos: 1.El municipio de Tuta Boyacá, cancelara al contratista el 90% del valor del contrato por medio de actas parciales y un 10% en actas finales de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura 2.La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes del sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2077, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1998; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. NOTA GENERAL: Lo siguiente aplica para las alternativas de pago: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.
PLAZO	CINCO (05) MESES y Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, los cuales empezarán a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ** con NIT 901353901-4 representada legalmente por **SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía nº 1.053.612.700 de paipa, a la vista y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, siguiendo las pautas que desarrolla la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias respecto a la contratación de las Entidades Estatales.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este contrato es el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** de conformidad a los precios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente contrato, y de acuerdo con las siguientes especificaciones y ofrecimientos adicionales:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	SUBTOTAL
1	Material granular (recebo) tipo afirmado hasta un diámetro 2" y un índice plástico menor o igual a 9 % afirmado	M3	5685	$ 28,000.00	19%	$ 159,180,000.00
2	Transporte de material granular (volqueta)	M3/KM	22000	$ 1,850.00	0%	$ 40,700,000.00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						$ 199,880,000.00
IVA (19%)						$ 30,244,200.00
VALOR TOTAL						$ 230,124,200.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES, GARANTIAS

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tuta, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Tuta y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Tuta por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

Las condiciones técnicas a cargo del contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor para el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones y normas técnicas como el Manual de ensayo de materiales de carreteras – INVIAS 2012, entre otras.
5. Disponer de mínimo DOS volquetas con capacidad de 6 m3 mínimo para la ejecución del servicio (monto agotable) con toda la documentación al día (SOAT, certificado de revisión tecnicomecanica, tarjeta de propiedad).
6. El valor de la propuesta deberá incluir los gastos de combustible de los vehículos.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del suministro previsto en la Invitación y demás Documentos del proceso.
8. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
9. Aportar vigente el título minero de la o las canteras de las que se extraiga el material. (Contrato que celebran el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal)

10. Tener vigente la Resolución de la Corporación Autónoma Regional CAR para el Plan de Manejo Ambiental.
11. Realizar ensayos de laboratorio y garantizar las especificaciones del material suministrado.
12. Certificación de distancia de la cantera hasta el parque del municipio de Tuta.
13. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
14. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte del supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
15. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
17. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
18. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Debe certificar que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
20. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tuta o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.
21. El contratista debe contar con una maquina tipo cargador o retroexcavadora ya sea de propiedad y/o alquilada para garantizar los cargues de material en los vehículos del municipio en el menor tiempo posible.
22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

23. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
24. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
25. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
26. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
27. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
28. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
29. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
30. Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
31. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
32. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
33. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, EL MUNICIPIO se obligará a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

2.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Tuta:

N°	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato Párrafo: Se entiende como plazo para la liquidación de seis (6) meses.
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e**	5% del valor total Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

	indemnizaciones laborales		
3	**Calidad del Servicio**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción
4	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción
5	**Responsabilidad civil extracontractual**	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tuta al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL Municipio de Tuta al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio de Tuta, en la forma prevista por la normatividad vigente

sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Municipio de Tuta.

En caso de no realizarle giro de anticipo al contratista, el pago se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el contrato, sin que opere amortización de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El municipio cancelara al contratista el valor contratado según presente la propuesta del oferente de acuerdo a lo establecido en alguno de los siguientes términos:

1. El municipio de Tuta Boyacá, cancelara al contratista el 90% del valor del contrato por medio de actas parciales y un 10% en actas finales de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura
2. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes del sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2077, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1998; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

NOTA GENERAL: Lo siguiente aplica para las alternativas de pago: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por

parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la Entidad en tiempo de CINCO (05) MESES y Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, los cuales empezarán a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes artículos:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de Hacienda del municipio de Tuta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP 473 de fecha 09/05/2025 con la siguiente descripción:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320201003-09-124303-16-2402041	Recebo para vía tercería mejorada – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red	**$200.142.000,00**

	vial regional – SUBP: Intersupsectorial Transporte – PROD: Vía terciaria mejorada	
2320202005-14-121000-16-2402041	Vía terciaria mejorada – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Transporte – PROG: Infraestrucutura red vial regional – SUBP: Intersupsectorial transporte – PROD: Vía terciaria mejorada.	**$30.000.000,00**
Total		**$230.142.000,00**

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de infraestructura y movilidad quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con la naturaleza de la función.

CLÁUSULA SEPTIMA: MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.

b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Tuta, mediante resolución motivada.
Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007.
Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.
La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social, a que haya lugar. PARAGRAFO. De conformidad con lo establecido en el art. 27 de decreto 2170 de 2002, el art. 50 de la Ley 789 del 2.002 y el Art. 23 del Decreto 1703 de 2.002 el MUNICIPIO verificará por medio de la Interventoría del Contrato lo establecido en esta Cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las

causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993 y demás que las modifiquen, deroguen o complementen. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —**EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios, ni a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará

aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Así mismo en el acta de liquidación del contrato se dejará constancia del cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA

Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 104 de 1993, Art. 83, la Ley 42 de 1.993 Art 85 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. Requiere, además: Publicación del contrato en el Diario o Gaceta Oficial de la entidad estatal a cargo del **CONTRATISTA**, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo, y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente y publicación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Tunja, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por **EL MUNICIPIO** como por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el

presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

MUNICIPIO DE TUTA

NIT 800027292-3
CR 7 5 53 Tuta C.P. 158370
UNIDAD INICIAL

13/05/2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 473 **Solicitud No.** : 473 **Fecha** : 09/05/2025
Concepto : SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR RECEBO MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MPIO TUTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
491	2320201003-09-124303-16-2402041		1.2.4.3.03	200.142.000,00
	Recebo para Vía terciaria mejorada - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada			
507	2320202005-14-121000-16-2402041		1.2.1.0.00	30.000.000,00
	Vía terciaria mejorada - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada			

TOTAL : DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (230.142.000,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 7174514

MUNICIPIO DE TUTA

NIT 800027292-3

CR 7 5 53 Tuta C.P. 158370

UNIDAD INICIAL

27/06/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 1268 **Disponibilidad** : 473 **Fecha** : 19/06/2025

C.C/NIT. : 901353901 **Nombre** : INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ S.A.S

Concepto : SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR RECEBO MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MPIO TUTA

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
491	2320201003-09-124303-16-2402041		1.2.4.3.03	200.124.200,00
	Recebo para Vía terciaria mejorada - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada			
507	2320202005-14-121000-16-2402041		1.2.1.0.00	30.000.000,00
	Vía terciaria mejorada - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada			

TOTAL : DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (230.124.200,00)

Firma Autorizada

Documento elaborado por 7174514

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9013539014, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-159-03-01247-7, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en TUTA, a los once (11) días del mes de abril de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE

DIRECTOR (A) OFICINA

Banco Agrario de Colombia
Of. Tuta - Boyacá

FIRMA AUTORIZADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163035661

(415)7707212489984(8020) 000014116303566 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 6 1 2 7 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 6 1 2 7 0 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Paipa 5 1 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CIFUENTES	GOMEZ	SERGIO	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tuta 8 3 7

41. Dirección principal
CL 4 7 42

42. Correo electrónico secg.cifuentes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 5 9 6 3 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 1 9	4 2 9 0	2 0 2 4 1 2 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2	2	4	9																						

53. Código
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS MEDINA GLORIA EMILSEN

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general

Fecha: 13/05/2025 **Ref.:** fdf9dfe2

Dependencia que solicita SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Responsable que solicita ANA ELIZABETH ÁLVAREZ FONSECA

Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

2 - Información financiera

Valor total **230,142,000.00**

Rec. propios	30,000,000.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	200,142,000.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	*0.00*	***Cof. Nacional***	*0.00*	***Otros***	*0.00*

Código de rubro	Nombre del Rubro	Valor
24.02.0600.09	24.02.0600.09 - Recebo para Vía terciaria mejorada - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada	200,142,000.00
24.02.0600.14	24.02.0600.14 - Vía terciaria mejorada - DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria mejorada	30,000,000.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial

Dimensión	Sector	Programa	Producto
LE 01: INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y HÁBITAT	24. TRANSPORTE	PE 04: INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y HÁBITAT-Infraestructura para el desarrollo local y competitividad regional	2402041 - 2402041-Vía terciaria mejorada

Meta OP 27: Adelantar la construcción de obras de infraestructura vial terciaria, la prestación del servicio y cambios en la infraestructura de transporte y mejorar sus especificaciones técnicas iniciales

Indicador 240204100-Vía terciaria mejorada

Proyecto BPIN - 202500000005307 - MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ TUTA

4 - Firmas

MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Proyecto: _____

INFORME ACTA PARCIAL



"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

PERIODO: DEL 27 de JUNIO DE 2025 HASTA 17 DE JULIO DE 2025

VERSIÓN	ELABORÓ: Firma:	REVISÓ: Firma:
1	Nombre: Sergio Esteban Cifuentes Gómez	Nombre: Sergio Esteban Cifuentes Gómez
	Cargo: Representante legal	Cargo: Representante legal
	Fecha: 27 de junio 2025	Fecha: 19 de julio 2025

Introducción

El presente documento corresponde al informe parcial de ejecución del proyecto denominado **"Suministro y transporte de material granular (recebo) para el mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial terciaria del municipio de Tuta – Departamento de Boyacá"**. Esta intervención constituye un componente esencial dentro de las acciones orientadas a preservar y mejorar la infraestructura vial rural del municipio, garantizando su funcionalidad y sostenibilidad a mediano y largo plazo.

La adecuada provisión y transporte del material granular no solo asegura la operatividad técnica de las vías, sino que también tiene un impacto directo en el bienestar de la población. La mejora en las condiciones de transitabilidad facilita el acceso a servicios básicos como salud, educación y comercio, dinamiza las actividades económicas locales —particularmente en sectores como la agricultura y el transporte—, y fomenta la integración de las comunidades, fortaleciendo el tejido social.

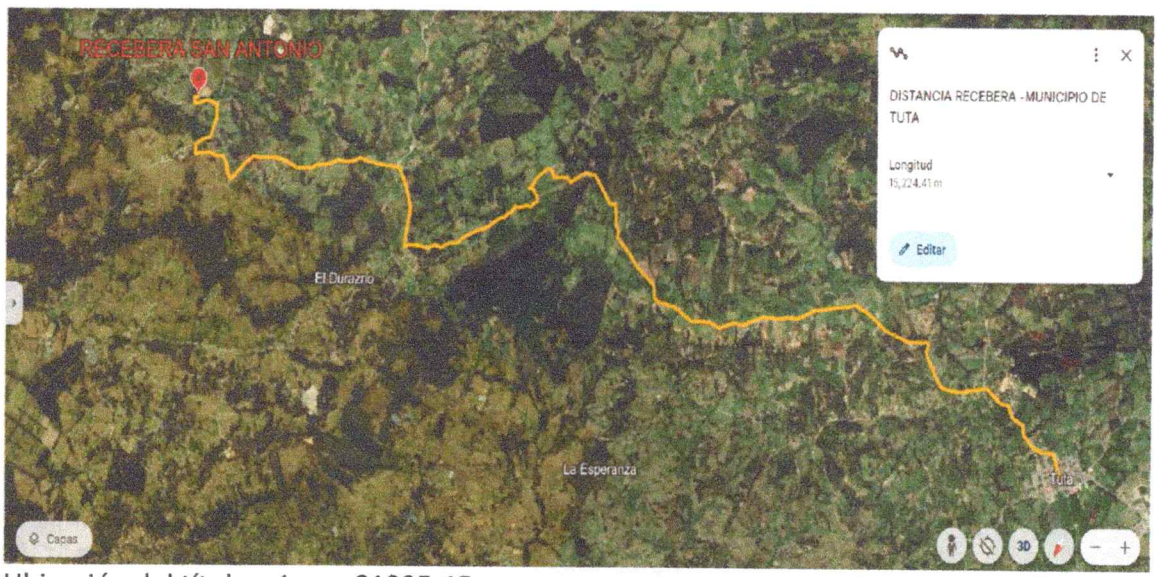
Este informe parcial detalla el avance de actividades ejecutadas en el marco del Contrato No. MT-SA-SU-006-2025, suscrito el 19 de junio 2025. En particular, se incluyen las labores desarrolladas entre el 27 de junio y el 17 de julio de 2025, abarcando aspectos relacionados con la logística, cumplimiento técnico, avances físicos, y condiciones de entrega del material, de acuerdo con los lineamientos contractuales y las especificaciones establecidas por la supervisión del proyecto.

1. GENERALIDADES

El área del título minero 01035-15, se encuentra en el municipio de Paipa, el cual está localizado en la parte centro-oriental del país y noroccidental del departamento de Boyacá, sobre la Cordillera Oriental de Colombia, a 2525 m s. n. m.. Dista aproximadamente a 184 km de Bogotá y a 40 km de Tunja. Abarca una extensión de 30 592,41 ha, y presenta una temperatura promedio de 13 °C.

Donde se desarrolla el proyecto se encuentra localizado al Sureste del municipio de Tuta, a 15 Km del casco urbano, por la vía principal que de Tuta conduce a la vereda El Tunal, departamento de Boyacá.

1.1. Vías de acceso. El municipio de Tuta este comunicado con el resto del país por la carretera central la cual esta pavimentada y la comunicación entre Tuta y la vereda El Tunal se realiza por una vía carreteable sin pavimentar.



Ubicación del título minero 01035-15.

1.1.1. Aspectos contractuales

CONTRATO:	No. MT-SA-SU-006-2025
OBJETO:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ACTA DE INICIO:	27/06/2025
CONTRATISTA:	SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TUTA
SUPERVISOR:	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
VALOR CONTRATO:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS. ($230.124.200.00) ML/CTE IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS. ($230.124.200.00) ML/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PRORROGA N°1:	N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA:	N/A
PERIODO DE PAGO:	27 DE JUNIO 2025 AL 17 DE JULIO 2025
VALOR ACTA PARCIAL N°1:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 79,683,870.00)
VALOR PRESENTE ACTA:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 79,683,870.00)
SALDO SIN EJECUTAR:	$ 150.440.330
Porcentaje de avance financiero:	35%
Porcentaje de avance fisico:	35%

1.1.2. Aspectos legales y revisión de pólizas

POLIZA - ANEXO 0					
COBERTURA	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL VALOR	PÓLIZA	COMPAÑÍA	VIGENCIA DD/MM/AA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$23,012,420.00	BY-100053891	Seguros mundial	19/06/2025	23/05/2026
Prestaciones sociales.	$11,506,210.00	BY-100053891	Seguros mundial.	19/06/2025	23/11/2028
Calidad del servicio	$23,012,420.00	BY-100053891	Seguros mundial	19/06/2025	23/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$23,012,420.00	BY-100053891	Seguros mundial	19/06/2025	23/05/2026
Responsabilidad civil	$ 284.700.000.00	BY-100008390	Seguros mundial.	19/06/2025	23/11/2025

POLIZA CUMPLIMIENTO - ANEXO 4					
COBERTURA	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL VALOR	PÓLIZA	COMPAÑÍA	VIGENCIA DD/MM/AA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$23,012,420.00	BY-100053891	Seguros mundial	26/06/2025	30/05/2026
Prestaciones sociales.	$11,506,210.00	BY-100053891	Seguros mundial.	26/06/2025	30/11/2028
Calidad del servicio	$23,012,420.00	BY-100053891	Seguros mundial	26/06/2025	30/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$23,012,420.00	BY-100053891	Seguros mundial	26/06/2025	30/05/2026

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL - ANEXO 2					
COBERTURA	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	PÓLIZA	COMPAÑÍA	VIGENCIA DD/MM/AA	
	VALOR			DESDE	HASTA
Responsabilidad civil	$ 284.700.000.00	BY-100008390	Seguros mundial.	19/06/2025	04/12/2025

2. Actividades desarrolladas:

2.1. INFORMACION FINANCIERA: CANTIDADES CONTRACTUALES

CONDICIONES ORIGINALES						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario sin IVA	% IVA	Vr. Total
1	Material granular (recebo) tipo afirmado hasta un diametro 2" y *un indice plastico* menor o igual a 9 % afirmado	M3	5685	$ 28.000.00	19%	$ 159.180.000.00
2	Transporte de material granular (volqueta)	M3/KM	22000	$ 1.850,00	0%	$ 40.700.000.00
	SUBTOTAL ANTE DEL IVA					$ 199.880.000.00
	VALOR DE IVA (19)%					$ 30.244.200.00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 230.124.200.00

2.1.1. CANTIDADES EJECUTADAS:

CONDICIONES EJECUTADAS						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario sin IVA	% IVA	Vr. Total
1	Material granular (recebo) tipo afirmado hasta un diametro 2" y un indice plastico menor o igual a 9 % afirmado	M3	1680	$ 28.000.00	19%	$ 47.040.000.00
2	Transporte de material granular (volqueta)	M3/KM	12.814,20	$ 1.850,00	0%	$ 23.706.270.00
	SUBTOTAL ANTE DEL IVA					$ 70.746.270.00
	VALOR DE IVA (19)%					$ 8.937.600.00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 79.683.870.00

2.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

La entrega de recebo o material afirmado, contemplada dentro del objeto del presente contrato, se ha venido ejecutando en diversas vías del Municipio de Tuta, donde se llevan a cabo labores de adecuación, mantenimiento y rehabilitación, conforme al orden de prioridades establecido.

2.2.1. Adquisición del Material:

Se ha llevado a cabo la compra de recebo de alta calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en el proyecto.
Este material ha sido sometido a evaluación y ha recibido la aprobación correspondiente para su aplicación en las vías del municipio.

2.2.2. Transporte:

Se ha gestionado de forma eficiente el traslado del recebo desde las canteras hasta los puntos de intervención.

Para ello, se definieron rutas de transporte estratégicas que permiten reducir el impacto ambiental y mejorar los tiempos de entrega.

2.2.3. Aplicación del Material:

Se ha iniciado la aplicación del recebo en las vías previamente seleccionadas, cumpliendo con los procedimientos y estándares técnicos establecidos.
La distribución del material se ha realizado de forma homogénea, asegurando una compactación adecuada y una óptima adherencia al terreno.

.

CARGUE MATERIAL VOLQUETAS DEL MUNICIPIO




Municipio de Tuta
KOMATSU
WA140
HINO
300




KOMATSU
Municipio de Tuta


Municipio de Tota
HINO
KOMATSU
GPS Map Camera

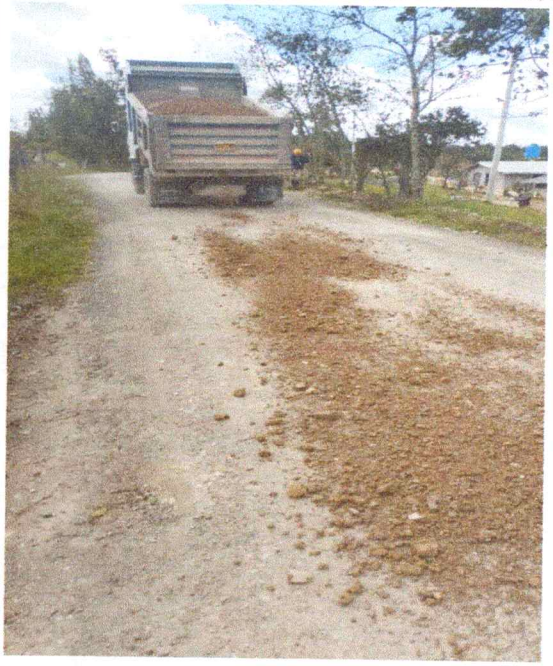

Municipio de Tota
KOMATSU
capturada en moto g54 5G


KOMATSU
WB 140
KOMATSU
GPS Map Camera



DISPOSICIÓN DE MATERIAL VOLQUETAS DEL MUNICIPIO










Municipio
de Tuta







CARGUE PARTICULAR













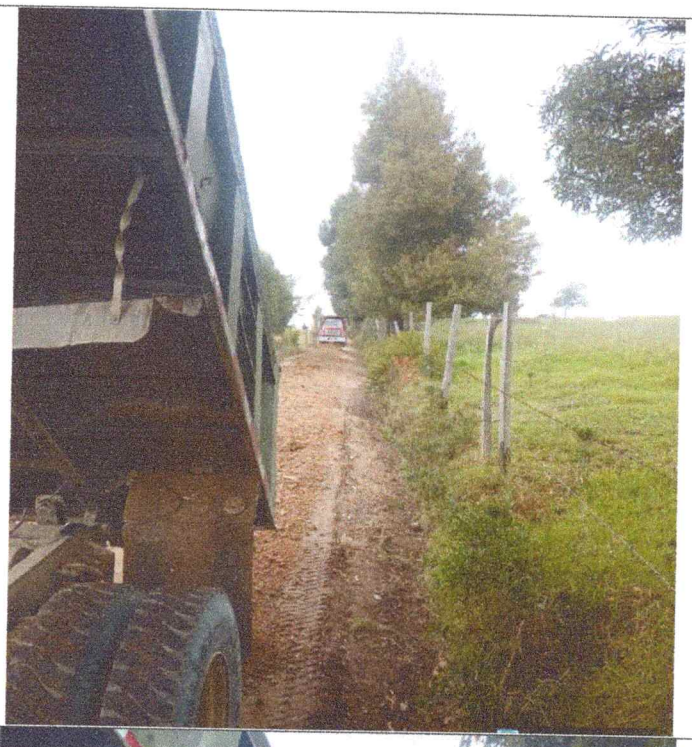

NEW HOLLAND

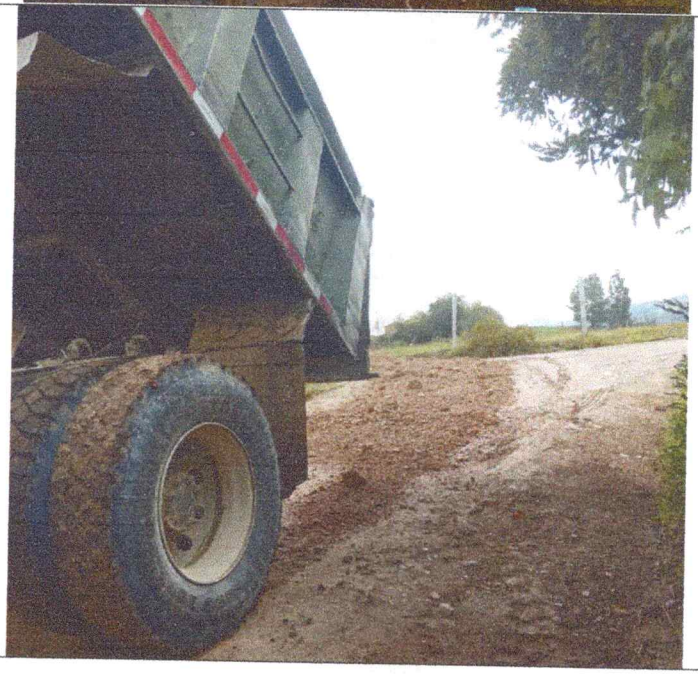

NEW HOLLAND
MUNICIPIO DE

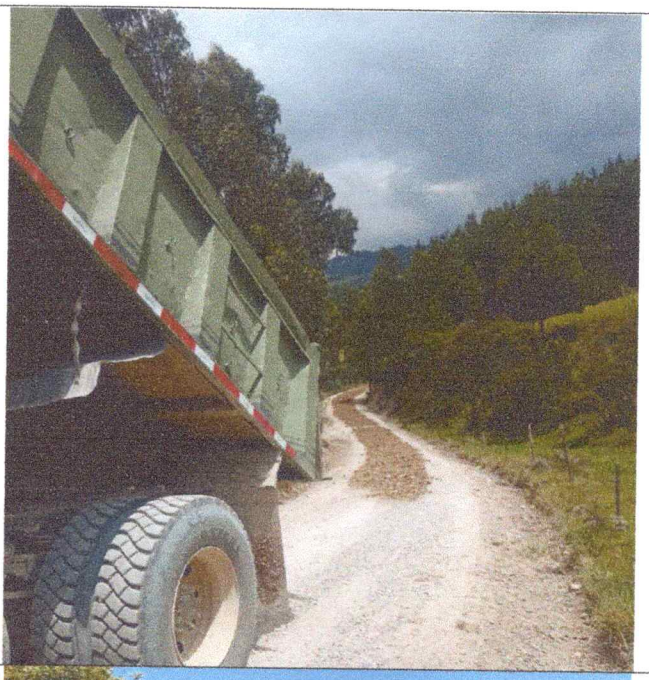

NEW HOLLAND
MUNICIPIO DE TUTA

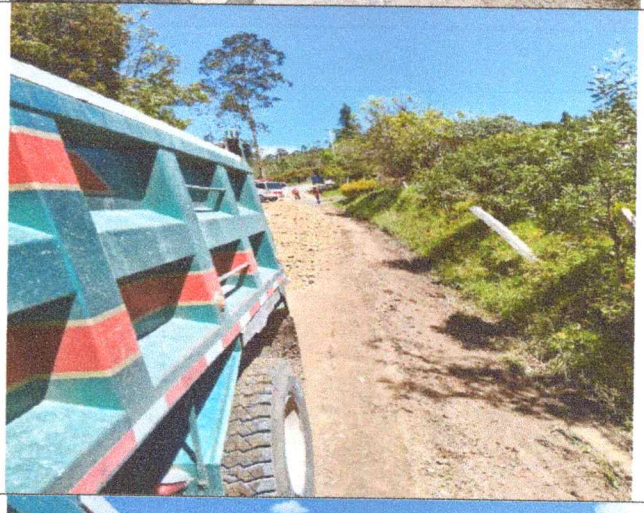
TRANPORTE PARTICULAR















3. Conclusiones

El municipio de Tuta ha venido adelantando una serie de intervenciones orientadas a la mejora, rehabilitación y conservación de su red vial terciaria, como parte de su compromiso con el desarrollo territorial y la conectividad rural. En este contexto, y para asegurar el cumplimiento eficiente de los objetivos contractuales, la Cantera San Antonio ha garantizado el suministro oportuno de material pétreo de alta calidad. Dicho material se encuentra disponible en las cantidades requeridas, y cumple con los estándares técnicos definidos por la entidad contratante.

- En síntesis, el progreso alcanzado hasta la fecha en la ejecución del proyecto pone en evidencia una gestión eficaz, caracterizada por la adecuada articulación entre el contratista, la fuente proveedora y la administración municipal. La capacidad de respuesta y el cumplimiento de la Cantera San Antonio han sido factores determinantes para mantener la continuidad operativa del proyecto, sin retrasos ni interrupciones, consolidando así el compromiso institucional con la mejora sostenible de la infraestructura vial del municipio de Tuta.

SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ

1'053.612.700

CANTERA: SAN ANTONIO - PAIPA

DÍA	VEHÍCULO	CANTIDAD DE VIAJES							Viaje/dia	CANTIDAD m³	LUGAR DE CARGUE	DISPOSICIÓN FINAL
27/06/2025	OQF 123	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1	1			5	30	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
28/06/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1								0	0	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2								0	0	RECEBERA SAN ANTONIO	
1/07/2025	OQF 123	1	1						2	12	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1	1			5	30	RECEBERA SAN ANTONIO	
2/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
3/07/2025	OQF 123	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
4/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
5/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1								0	0	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2								0	0	RECEBERA SAN ANTONIO	
7/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
8/07/2025	OQF 123	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	*1*	*1*	*1*	*1*				*4*	*24*	*RECEBERA SAN ANTONIO*	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
9/07/2025	OQF 123	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
10/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
11/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	*1*	*1*	*1*					*3*	*18*	*RECEBERA SAN ANTONIO*	
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
12/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO	
	OCM 375	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 1								0	0	RECEBERA SAN ANTONIO	
	PARTICULAR 2								0	0	RECEBERA SAN ANTONIO	

14/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
15/07/2025	OQF 123	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
16/07/2025	OQF 123	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
17/07/2025	OQF 123	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OJZ 245	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	OCM 375	1	1	1					3	18	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 1	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
	PARTICULAR 2	1	1	1	1				4	24	RECEBERA SAN ANTONIO		
TOTAL MATERIAL ACTA FINAL									280,00	1680	(V/R UNITARIO) $28.000,00	$ 47.040.000,00	
											IVA (19%)	$ 8.937.600,00	
											VALOR TOTAL RECEBO	$ 55.977.600,00	
TOTAL TRANSPORTE ACTA FINAL									113,00	678,00	(V/R M3/KM) $1850	$ 23.706.270,00	
											18,9 KM PROMEDIO		
												$ 79.683.870,00	

SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ
INGEOTEC OBRAS CIGOZ SAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento de Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-98- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 2
Formato: Sábana de cantidades	Administración 2024-2027	TRD:

FECHA:	18/07/2025
CONTRATO:	MT-SA-SU-006-2025
OBJETO:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA:	SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ R/L INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ
SUPERVSIÓN	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
V. INICIAL	**$ 230.124.200,00**
V. ADICIONAL	**N/A**
VALOR TOTAL	**$ 230.124.200,00**

FECHA DE INICIO	27/06/2025
FECHA TERMINACIÓN:	26/11/2025

ACTA PARCIAL	
FECHA	18/07/2025

% OBRA EJECT.	**34,60%**

No.	Descripción	Un	Cant.	Vlor. Unit. SIN	Valor. Total	PRESENTA ACTA PARCIAL Cant.	Valor	POR EJECUTAR Cant.	Valor
	RECEBO								
1	MATERIAL GRANULAR (RECEBO)TIPO AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL A 9% AFIRMADO	M3	5.685,00	$ 28.000,00	159.180.000,00	1680,00	$ 47.040.000,00	4.005,00	$ 112.140.000,0
	TRANSPORTE								
2	Transporte de material en volqueta	M3/KM	22.000,00	$ 1.850,00	40.700.000,00	12814,20	$ 23.706.270,00	9.185,80	$ 16.993.730,00
	SUBTOTAL ANTES DE IVA				$ 199.880.000,00		$ 70.746.270,00		$ 129.133.730,00
	VALOR DE IVA (19%)				$ 30.244.200,00		$ 8.937.600,00		$ 21.306.600,0
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**230.124.200,00**		**$ 79.683.870,00**		**$ 150.440.330,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 230.124.200,00**
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	**$ 79.683.870,00**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 150.440.330,00**
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA	**$ 79.683.870,00**

ING ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
SUPERVISORA

ING LUIS CARLOS GALAN VIASUS
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
APOYO A LA SUPERVISIÓN

INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ NIT: 901.353.901-4
R/L SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ
CC: 1.053.612.700
CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista **SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ R/L INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ**, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Contrato	MT-SA-SU-006-2025
Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratista	SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ R/L INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ
Cuenta bancaria	Numero: 4-159-03-01247-7 Tipo de cuenta: Ahorros _X___ Corriente: ____ Otro: ____ Entidad bancaria: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Cédula o NIT	C.C. 1.053.612.700 DE TUNJA
Objeto:	"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
Registro Presupuestal y rubro:	RP Nº 1268 Recebo para Via terciaria mejorada – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: Transporte – PROG: Infraestructura red vial regional – SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Via terciaria mejorada
Plazo del contrato:	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
Plazo total	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
Fecha de inicio	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025
Prorrogas	N/A
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Fecha de terminación	26/11/2025
Valor inicial pactado	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
Valor adicional	N/A
Valor final:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.124.200,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas

Valor a pagar:	SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($79.683.870,00)
Saldo pendiente	CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($150.440.330,00) M/CTE
Porcentaje de ejecución financiera	**34.6%**
Porcentaje de avance de ejecución física	**34.6%**
Numero de planilla	**4611963511** **4606310941** **78604624**
Periodo cotizado	JUNIO - JULIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 se verificó que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (si aplica) y demás aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

En lo referente a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753, Decreto 1273 de 2018, se verificó que el contratista cumplió con el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización dentro del plazo establecido.

En constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor:

ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
C.C. No. 1.055.333.052 expedida en Tuta, Boyacá.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca
Cargo:	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad	Secretaria de Infraestructura y movilidad

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353901
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 7 1 196	TELÉFONO:	7402020
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4611963511**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	16				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993385235	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 230.100
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 230.100
		SUBTOTAL:	2	**$ 460.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 57.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 57.600
		SUBTOTAL:	2	**$ 115.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 115.200
		SUBTOTAL:	2	**$ 115.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	2	$ 15.200
		SUBTOTAL:	2	**$ 15.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 698.600**
VALOR MORA:	**$ 7.200**
TOTAL PAGADO:	**$ 705.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353901
AZÓN SOCIAL:			INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS
NICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
	CR 7 1 196	TELÉFONO:	7402020
ANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
SA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
RESENTACIÓN:	ÚNICO		
EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:				TIPO DE PLANILLA:			
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO E-EMPLEADOS 2026
DÍAS DE MORA:			16				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993386236

TOTAL APORTES A PENSIÓN

IO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	230201- PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 227.800	$ 2.300	$ 230.100
	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 227.800	$ 2.300	$ 230.100
S:										**$ 455.600**	**$ 4.600**	**$ 460.200**

TOTAL APORTES A SALUD

IO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 57.000	$ 600	$ 0	$ 57.600
	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 600	$ 0	$ 57.000	$ 600	$ 0	$ 57.600
S:													**$ 114.000**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 115.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

IO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0			$ 15.000	$ 15.000	$ 200	$ 0	$ 15.200
S:									**$ 15.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 15.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

IO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	CCF10-COMFABOY	2	$ 114.000	$ 1.200	$ 115.200
S:			**$ 114.000**	**$ 1.200**	**$ 115.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD							ARP												
NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE	
CIFUENTES GOMEZ SERGIO ESTEBAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	$ 5429001	$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
LADINO CARDOSO MELA SALAY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF10-COMFABOY	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 705.800

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79974971
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE DANIEL VIASUS ROMERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUTA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	MZ B CS 3	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4606310941	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/06/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993118215

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD							ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU			
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 79974971	VIASUS ROMERO JOSE DANIEL	INDEPEND		$ 1.423.500				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000			$ 0		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 405.800

Planilla Pagada

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-15, 08:00:40 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 78604624

Periodo Cotización 202506 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-07-15 18:57:43.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADRIANA MARA RUIZ BELLO				
Documento	CC 35426296	**Dirección**	CL 15A #32 - 27		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8573233		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	7
Ciudad	ZIPAQUIRA	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	SINCRONIZACION SINCRONIZACION	**Identificación**	CC 35426296		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 7188158		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CASALLAS FONSECA VICTOR ALFONSO	25899000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | RP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1,423.500 | 230301 | | 16 % | $ 1,423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | EPS041 | | 4 % | $ 1,423.500 | $ 57.000 | $ 0 | 14-11 | 4 | 4,350 % | $ 1,423.500 | $ 62.000 | CCF22 | 4 % | $ 1,423.500 | $ 57.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 62.000	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

DETALLE DE LA GARANTÍA

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.17441381
Referencia de la garantía	BY-100008390
Estado	Vencido
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza	BY-100008390
Tomador	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	12/04/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.04 11:47:10 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1jh4utgbC03QRNVnQ/jE6w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BY-100008390	**No. ANEXO**	2	**No. CERTIFICADO**	36198984	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	04/07/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/06/2025	24:00 Horas Del	04/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.353.901-4
DIRECCIÓN	CRA 7 CL 1 AS 196 TO 2 AP 504	**TELÉFONO**	3186596386
ASEGURADO	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.353.901-4
DIRECCIÓN	CRA 7 CL 1 AS 196 TO 2 AP 504	**TELÉFONO**	3186596386
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26/06/2025, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN.
::::::::::
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.MT-SA-SU-006-2025 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TUTA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE TUTA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JUBACAI SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	BY-100008390	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	36198984	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/06/2025	24:00 Horas Del	04/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TUTA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Delegado para Asuntos Contractuales
ACTO ADMINISTRATIVO
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Tuta, 26 de junio de 2025

En la fecha se procede a evaluar la Garantía única presentada por **INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS** con NIT 901.353.901-4, representado legalmente por **SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.053.612.700.** para el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS del CONTRATO DE SUMINISTRO N° MT-SA-SU-006-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Para el efecto se recibe la Póliza de Seguros de responsabilidad civil extracontractual en Favor de Entidades Estatales, No BY-100008390 (ANEXO 0), de fecha 25/06/2025 expedido por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL con el amparo de Responsabilidad civil extracontractual cuales presentan el siguiente detalle:

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 284.700.000	19/06/2025	23/11/2025	X	

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Entidad Contratante Beneficiaria	X	
NIT de entidad contratante	X	
Numero de contrato amparado	X	
Tomador Contratista- Datos de identificación	X	
Firma del Tomador Contratista	X	

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta plenamente a lo solicitado en el numeral 2.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS del CONTRATO DE SUMINISTRO N° MT-SA-SU-006-2025 en consecuencia

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suárez	Alexandra Sparán C.	OSCAR [illegible] ESPITIA MOJICA
Cargo:	Apoyo Secretaría de Contratación	Asesor jurídico	Delegado para Asuntos Contractuales

se imparte la APROBACIÓN , a la Garantía contenida en la Póliza referida para amparar el proceso antedicho.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	LSwnvcGV38tduq9sagYtPw==		
Numero de póliza	100008390	Numero de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	25/06/2025
Inicio de vigencia Global	19/06/2025	Fin de vigencia Global	23/11/2025
Tomador	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS		
Asegurado	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.MT-SA-SU-006-2025 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TUTA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS. EN ESTE		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas de 19/06/2025	24:00 Horas de 23/11/2025	$ 284.700.000,00	$ 306.150,00
PATRONAL	00:00 Horas de 19/06/2025	24:00 Horas de 23/11/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas de 19/06/2025	24:00 Horas de 23/11/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas de 19/06/2025	24:00 Horas de 23/11/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

Se suscribe,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo , jurídico y de contratación
Delegado para Asuntos Contractuales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fonseca Juez Suarez	Alexander Bolaños Acevedo C.	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesor jurídico	Delegado para Asuntos Contractuales

ACTO ADMINISTRATIVO
APROBACIÓN DE GARANTÍA

Tuta, julio 25 de 2025

En la fecha se procede a evaluar la Garantía única presentada por **INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS** con NIT 901353901-4, **SERGIO ESTEBAN CIFUENES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **1.053.612.700** expedida en paipa para amparar el CUMPLIMIENTO ESTATAL, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda: GARANTIA ÚNICA. – del contrato No. MT-SA-SU-006-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENOMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Para el efecto se recibe la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, No 901353901-4 (ANEXO 2), de fecha 19/06/2025 expedido por la Compañía seguros mundial es amparo básico – predios, labores y operaciones patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios cuales presentan el siguiente detalle:

NOTA: Se actualiza según acta de inicio.

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 284.700.000	19/06/2025	04/12/2025	X	
PATRONAL	$ 284.700.000	19/06/2025	04/12/2025	X	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$284.700.000	19/06/2025	04/12/2025	X	
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$284.700.000	19/06/2025	04/12/2025	x	

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	Liliana González Bautista	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Delegado para Asuntos Contractuales	Asesor jurídico	Delegado para Asuntos Contractuales

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
Entidad Contratante Beneficiaria	X	
NIT de entidad contratante	X	
Numero de contrato amparado	X	
Tomador Contratista- Datos de identificación	X	
Firma del Tomador Contratista	X	

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, se ajusta plenamente a lo solicitado en la cláusula segunda: GARANTIA ÚNICA del contrato MT-SA-SU-006-2025 en consecuencia se imparte la APROBACIÓN, a la Garantía contenida en la Póliza referida para amparar el proceso antedicho.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	1Jh4utgbC03QRNVnQ/jE6w==		
Número de póliza	100008390	Número de anexo	2
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	4/07/2025
Inicio de vigencia Global	19/06/2025	Fin de vigencia Global	04/12/2025
Tomador	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS		
Asegurado	INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	PRORROGA
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.MT-SA-SU-006-2025 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TUTA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGEOTEC OBRAS CIVILES CIGOZ SAS, EN ESTE		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del: 19/06/2025	24:00 Horas del: 03/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del: 19/06/2025	24:00 Horas del: 03/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del: 19/06/2025	24:00 Horas del: 03/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del: 19/06/2025	24:00 Horas del: 03/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

Se suscribe,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, jurídico y de contratación
Delegado para Asuntos Contractuales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre :	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	Liliana González Bautista	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Delegado para Asuntos Contractuales	Asesor jurídico	Delegado para Asuntos Contractuales